



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0153-2016-UNAM

Moquegua, 26 de Julio de 2016

VISTOS, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 22 de Julio de 2016, sobre Aprobación de Reglamento, Bases y Cronograma del Concurso Público de Méritos de Plazas Docentes Ordinarios Principales para la Universidad Nacional de Moquegua, Año Académico 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, de acuerdo a lo establecido en el párrafo tercero del Artículo 83 de la Ley 30220; Ley Universitaria; refiere que la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada Universidad. La promoción de la carrera docente es la siguiente: a) Para ser profesor principal se requiere título profesional, grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, y haber sido nombrado antes como profesor asociado. Por excepción, podan concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional (...);

Que, los artículos comprendidos en los Capítulos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, del Reglamento del Concurso Público de Plazas para Docentes Ordinarios Principales a tiempo Completo y Dedicación Exclusiva año Académico 2016, norman los procedimientos del Concurso Público de cátedra para provisión de seis (06) plazas de Docentes Principales (01 plaza para tiempo completo y 05 plazas para dedicación exclusiva) en la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, las Bases de Concurso Público Bases del Concurso Público de Plazas para Docentes Ordinarios Principales a tiempo Completo y Dedicación Exclusiva año Académico 2016, contemplan los parámetros y procedimientos del Concurso Público para seis escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Moquegua: Gestión Pública, y Desarrollo Social, Ingeniería de Minas, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Pesquera e Ingeniería de Sistemas e Informática, los mismos que deberán de reunir el perfil de profesional requerido;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 22 de Julio 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento (12 folios) y Bases (36 folios) del **CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS PARA DOCENTES ORDINARIOS PRINCIPALES A TIEMPO COMPLETO Y DEDICACIÓN EXCLUSIVA AÑO ACADÉMICO 2016**; para cubrir plazas de Docentes Ordinarios Principales de la Universidad Nacional de Moquegua, según detalle:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0153-2016-UNAM

- *Cronograma del Concurso de Plazas Docentes Ordinarios Principales.*
- *Bases del Concurso Público de Plazas de Docentes Ordinarios Principales.*
- *Reglamento de Concurso Público de Plazas de Docentes Ordinarios Principales.*
- *Propuesta de Plazas Docentes Ordinarios Principales - Año Académico 2016*

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración , a la Oficina de Recursos Humanos, la publicación del aviso y la convocatoria en el portal del Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MINTRA).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación en el portal de la página web de la Universidad, así como a la Dirección General de Administración en coordinación con la Oficina de Logística asumir el pago del servicio de la publicación en un diario de circulación nacional, así como los gastos que origine la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



[Handwritten signature]
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



[Handwritten signature]
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VIPJ
DIGA
C. Evaluador
Jurado (63)
Arch. (2)

INFORME LEGAL N° 383-2016-UNAM-CO/OAL

054

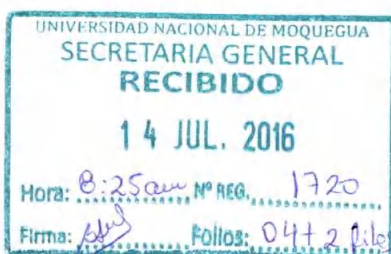
AL ABOG. GUILLERMO SANTIAGO KUONG CORNEJO
Secretario General – UNAM

ASUNTO Reglamento y Bases del Concurso Público de Plazas para Docentes Principales – 2016
REF. Hoja de Coordinación N° 149-2016-SEGE/PRES-UNAM
Oficio N° 0283-2016-VIPAC-CO/UNAM

FECHA Moquegua, 13 de julio de 2016

Estando al asunto y documento de la referencia, sobre propuesta de Reglamento y Bases del Concurso Público de Plazas para Docentes Principales a Tiempo Completo y Dedicación Exclusiva – 2016, este despacho se permite precisar lo siguiente:

1. Con oficio de la referencia, la vicepresidencia académica de la Comisión Organizadora de la UNAM, hace alcance de la propuesta del Reglamento y Bases del Concurso Público de Plazas Docentes Principales a Tiempo Completo y Dedicación Exclusiva para el Año Académico 2016.
2. El artículo 83° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece, *La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad.*
3. El numeral 8.1) del artículo 8° de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 señala, *Prohíbese el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: (...) e) El nombramiento en plaza presupuestada cuando se trate de docentes universitarios...*
4. Asimismo, el numeral 8.2) del mismo cuerpo legal señala, *Para la aplicación de los casos de excepción establecidos desde el literal a) hasta el literal j), es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), en el Cuadro Para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), según corresponda, registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planilla y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público a cargo de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario.*
5. Del mismo modo, el numeral 8.3) de la misma Ley señala, *Adicionalmente... para el nombramiento de docentes universitarios al que se refiere el literal e) del presente artículo, previo a la realización de dichas acciones de personal es necesario el informe favorable de la Dirección General de Presupuesto Público y el Informe Técnico de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos vinculada a la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público para el caso del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales.*
6. De acuerdo a la revisión de los proyectos de reglamento y bases, debemos señalar que en el artículo 6° del reglamento se ha consignado lo establecido en la Ley N° 23733 (Ley universitaria derogado), la nueva Ley N° 30220 contempla que la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos; dentro de los antecedentes que se exigirá debe incorporarse los policiales; debe uniformizarse la denominación de Jurado Calificador; en el artículo 23 del reglamento debe establecerse que los resultados finales del jurado calificador son inimpugnables e irrevocables; el artículo 45 de reglamento con el numeral 5.6 de las bases deben ser concordantes; en el lit. b) del numeral 1.5 de las Bases es la Secretaría General quien remite los expedientes de los postulantes al Jurado Calificador (concordante con el art. 14 del reglamento); en el numeral 1.10 de las Bases se debe cambiar el término sostenimiento por el de Sometimiento; en el numeral 2.1.3.6 de las Bases la declaración jurada de no tener parentesco de los postulantes es con los miembros del jurado calificador y autoridades universitarias que determinan el nombramiento (nepotismo); modificar la declaración jurada de gozar de buena salud física y mental; en relación a la plaza de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática se debe revisar la asignatura denominada "Tecnología Agroindustrial"; en el numeral 3.2 de las Bases se sugiere que los rubros para la calificación de Clase Magistral tengan asignados puntajes, para de acuerdo a un promedio obtener el puntaje mínimo exigido; entre otras observaciones de orden de redacción.



Se debe incorporar como Cuarta Disposición Transitoria del Reglamento: *Si existiera un docente ordinario de otra institución que desee postular a alguna de las plazas convocadas a concurso, previamente a asumir la plaza ganadora deberá renunciar a aquella en la que se encuentra nombrado, en caso contrario perderá el derecho de ganador del concurso*; y, en la parte d Resultado Final de las Bases incorporar: Terminado el Proceso, el Jurado Calificador redacta el acta final, en triplicado, e incluirá las actas de las sesiones anteriores; los resultados del concurso, indicando la calificación obtenida por los postulantes en cada plaza y el cuadro de méritos correspondiente; la relación de ganadores del concurso, indicando su categoría y dedicación, conforme a la plaza ganada. Las actas y expedientes de los postulantes se remitirán al Secretario General de la universidad. A partir de esta entrega se tendrá por concluido el concurso, no admitiéndose reclamos o impugnaciones posteriores.

7. Finalmente debemos señalar que, dada la naturaleza de la convocatoria que involucra directamente con la asignación y disponibilidad presupuestal que garantice la sostenibilidad en el tiempo de las plazas que son materia de convocatoria se debe tener presente lo señalado en el numeral 4.2) del artículo 4° de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 señala, *Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.*

CONCLUSION Y SUGERENCIA:

En opinión de este despacho, estando dentro del marco legal establecido y permitido por la Ley N° 30220 y 30372, previa consideración de las observaciones formuladas, resulta **PROCEDENTE** la aprobación del Reglamento y Bases que permitan regular e implementar el Concurso Público de Méritos de Plazas Docentes Ordinarios en la Categoría de Principales para la Universidad Nacional de Moquegua; debiendo por consiguiente, elevarse los actuados al pleno de la Comisión Organizadora para su determinación final. Aprobado que sea el mismo, se deberá emitir el acto resolutorio correspondiente para su implementación.

Es cuanto cumplo con informar a su despacho, para los fines que estime conveniente.
Atentamente:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL
Abog. OSCAR LEONIDAS LAGOZ CALSIN
ICAP N° 1734
ASESOR LEGAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL

PROVEIDO: 1720

FECHA: 18 JUL. 2016

PASE A: Sesión C.O.

PARA: Comisión de Reelección

Cc.
Arch. 2016
Folios ()
Reg. 2079



HOJA DE COORDINACION N° 149-2016-SEGE/PRES-UNAM

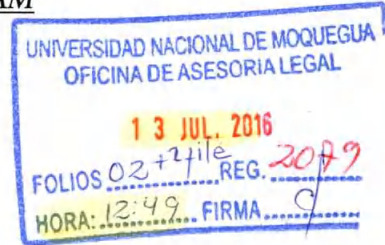
A : Abog. OSCAR LEONIDAS LAGOZ CALSIN
Jefe de la Oficina de Asesoría Legal

DE : Abog. GUILLERMO SANTIAGO KUONG CORNEJO
Secretario General

ASUNTO : Remito expediente de propuesta de Reglamento y Bases del Concurso Público plazas docentes principales año académico 2016.

REFERENCIA : Oficio N° 283-2016-VIPAC-CO/UNAM
Sesión Extraordinaria C.O. de fecha 11.07.2016

FECHA : Moquegua, 13 de Julio del 2016



Por medio del presente, lo saludo cordialmente y a la vez comunicarle que en Sesión Extraordinaria de Comisión de Organizadora de fecha 11.07.2016, se acordó: DERIVAR el expediente de Propuesta de Reglamento y Bases de Concurso Público de Plazas para docentes principales año académico 2016 para revisión y emisión de opinión legal, con carácter de muy urgente a efecto de ser tratado en la próxima Sesión.

Es todo cuanto remito a su despacho para los fines necesarios.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARIO GENERAL



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

VIPAC

Vicepresidencia Académica



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

051

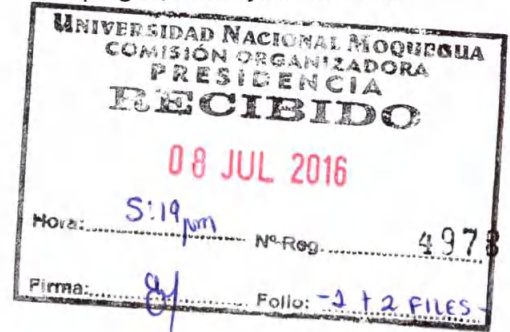
Moquegua, 07 de julio de 2016

OFICIO N° 0283 – 2016 – VIPAC - CO/UNAM

SEÑOR:

Dr. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Presente.-



ASUNTO : REMITO PROPUESTA DEL REGLAMENTO Y BASES DE CONCURSO PUBLICO DE PLAZAS PARA DOCENTES PRINCIPALES AÑO ACADÉMICO 2016.

Mediante el presente es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y con el fin de hacer de su conocimiento que cumpla con enviar la propuesta del Reglamento y Bases de Concurso Publico de Plazas para Docentes Principales para el Año Académico 2016; el cual deberá ser revisado para su aprobación en Sesión de Comisión Organizadora y aprobación vía acto resolutivo.

Agradeciendo la atención al presente, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

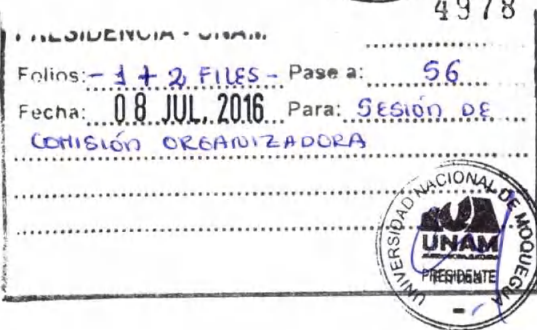
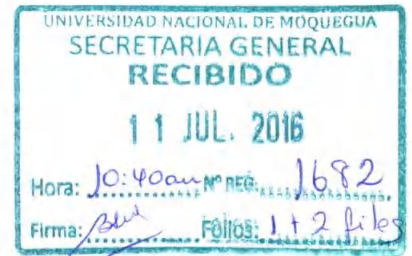
Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
Dra. MARÍA ELENA ECHEVARRIA JAIME
VICEPRESIDENTA ACADEMICA

4978



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA SECRETARIA GENERAL

PROVEIDO: 1682
FECHA :
PASE A :
PARA : Opinión Legal emitida



Adjunto () folios

MEEJ / VIPAC
Lmrm/Sec.
C.c.: Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

050

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA



**REGLAMENTO
DE CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS PARA
DOCENTES ORDINARIOS PRINCIPALES A TIEMPO
COMPLETO Y DEDICACIÓN EXCLUSIVA
AÑO ACADÉMICO 2016**



MOQUEGUA, JULIO 2016

CONTENIDO

I.	CAPÍTULO I	2
	BASE LEGAL.....	2
II.	CAPITULO II	3
	DISPOSICIONES GENERALES.....	3
III.	CAPITULO III	4
	ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO	4
IV.	CAPITULO IV	5
	REQUISITOS Y DOCUMENTOS.....	5
V.	CAPITULO V	7
	DEL JURADO EVALUADOR	7
VI.	CAPÍTULO VI	8
	DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	8
	EVALUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA.....	8
	EVALUACIÓN DE LA CLASE MAGISTRAL	9
VII.	CAPITULO VII	9
	DE LA ENTREVISTA PERSONAL.....	9
VIII.	CAPITULO VIII	10
	DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACION	10
	DISPOSICIONES TRANSITORIAS	12



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
REGLAMENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS PARA DOCENTES
ORDINARIOS PRINCIPALES - AÑO ACADÉMICO 2016

048

CAPÍTULO I
BASE LEGAL

Artículo 1°.- El presente Reglamento tiene Base Legal en los dispositivos que a continuación se indican:

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- c) Ley N° 28520, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Moquegua.
- d) Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.
- e) Ley N° 30372 del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016.
- f) Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General.
- g) Decreto Supremo N°304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- h) Ley N° 27815 del Código de Ética de la Función Pública.
- i) Ley N° 26771 establecen prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el Sector Público, en casos de parentesco, y sus modificatorias.
- j) Ley N° 30294 Ley que modifica el artículo 1 de la ley 26771, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en caso de parentesco.
- k) Decreto de Urgencia N° 033 – 2005, Aprobación del Marco del Programa de Homologación de los Docentes de las Universidades Publicas.



CAPITULO II

DISPOSICIONES GENERALES

047

Artículo 2°.- El presente Reglamento tiene como objeto establecer dentro de los parámetros que otorga la Constitución Política del Estado y la Ley Universitaria N° 30220, las normas referidas al procedimiento del Concurso Público de cátedra para provisión de seis (06) plazas de Docentes Principales (01 plaza para Tiempo Completo y 05 plazas para Dedicación Exclusiva) en la Universidad Nacional de Moquegua.

Artículo 3°.- Son Docentes Ordinarios: Principales, Asociados y Auxiliares. El cuadro de relación de plazas, asignaturas, categoría equivalente, dedicación y requisitos - plazas docentes para cubrir las Plazas de Docentes Principales, forma parte integrante de las Bases del Concurso.

Artículo 4°.- Las remuneraciones de los Docentes de la Universidad Pública se establecen por categoría y su financiamiento proviene de las transferencias corrientes del tesoro público. Los requisitos para el ingreso y el ejercicio de la docencia, son los exigidos para cada categoría, en los artículos 80, 82, 83,84 y 85 de la Ley Universitaria N° 30220.

Artículo 5°.- Los Docentes Ordinarios se acogen al artículo 80.1 de la Ley N°30220, Ley Universitaria, que a la letra dice: Los Docentes "Ordinarios: Principales, Asociados y Auxiliares", según el régimen de dedicación a la universidad, pueden ser:

- a) A Dedicación Exclusiva, cuando el docente tiene como única actividad ordinaria remunerada la que presta a la Universidad.
- b) A Tiempo Completo, cuando su permanencia es de cuarenta (40) horas semanales, en el horario fijado por la Universidad.

Artículo 6°.- El ingreso del personal en condición de Docente Ordinario – Principal, se hace por Concurso Público de Méritos; de acuerdo a las disposiciones legales señaladas en el artículo primero del presente Reglamento.

- a) Cuando a una plaza en concurso se presenta un solo postulante, el concurso es considerado como de méritos.
- b) Cuando una plaza en concurso se presentan varios postulantes, el concurso es considerado como de méritos y de oposición.



CAPITULO III

ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO

00 04

Artículo 7°.- Los miembros de la Comisión Organizadora; serán responsables de la organización y convocatoria del Concurso de Plazas para Docentes Ordinarios.

Artículo 8°.- En relación al concurso de plazas para Docentes Ordinarios - Principales, la comisión tiene las siguientes atribuciones:

- a) Convocar a Concurso para proveer las plazas docentes.
- b) Aprobar los requisitos específicos para cada plaza, los mismos que serán incluidos en las bases del concurso.
- c) Remitir a la MINEDU el cuadro de distribución de las plazas especificando la dedicación, los requisitos, cronograma del concurso y Reglamento correspondiente.
- d) Notificar a la MINEDU la presencia de un veedor para el presente proceso.
- e) Elevar las actas y el informe final de Concurso acompañando la documentación respectiva del proceso a la MINEDU; en un plazo máximo de 72 horas.

Artículo 9°.- Autorizada la convocatoria, el Presidente de Comisión Organizadora emitirá las disposiciones correspondientes a las áreas pertinentes de la UNAM, para la publicación de los avisos oportunos y el trámite que corresponde de remisión de oferta de empleo al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Artículo 10°.- La convocatoria del Concurso Público deberá publicarse en el portal web de la UNAM, en la puerta principal y lugares de acceso público de la Sede de la UNAM y cuando menos en un diario de circulación Nacional. El aviso indicará el cronograma de actividades del concurso, las plazas ofertadas, el régimen de dedicación de los Docentes Ordinarios, y la Categoría de Principal.

Artículo 11°.- Las Bases del Concurso precisan la documentación requerida, los plazos y requisitos para la inscripción de los postulantes.

Artículo 12°.- El postulante debe inscribirse en la Secretaría General de la Universidad, entregando en un solo acto la documentación pertinente, debidamente foliada y ordenada de acuerdo a la tabla a ser utilizada en la calificación en:



- a) Un sobre conteniendo los documentos considerados en el artículo 16° del presente Reglamento.
- b) Un sobre conteniendo los documentos considerados en el artículo 17° del presente reglamento.

Seguidamente el Secretario General o persona autorizada procederá a lacrarlos en presencia del postulante, entregándosele la constancia de la recepción del expediente. Todo expediente que no sea presentado de acuerdo a lo indicado en este artículo no será admitido.

Artículo 13°.- Vencido el plazo para la inscripción de postulantes indicado en las bases, no se aceptarán nuevas inscripciones. En la misma fecha, la Secretaria General o instancia autorizada levantará un acta de cierre de inscripción y publicará en un lugar visible de la Universidad, la relación de postulantes inscritos. La inscripción se realizará en un solo acto y por lo tanto, queda terminantemente prohibido agregar documento alguno después de realizado este acto.

Artículo 14°.- Instalado el Jurado Calificador, el Secretario General de la Universidad entregará al presidente del jurado calificador el acta de cierre de inscripción de postulantes inscritos y los expedientes correspondientes.

CAPITULO IV

REQUISITOS Y DOCUMENTOS

Artículo 15°.- Para postular a una plaza el interesado debe acceder al portal web de la Universidad Nacional de Moquegua para revisar las Bases, organizar su expediente y posteriormente presentarlo conjuntamente con su hoja de vida documentada, debiendo acreditar cumplir con los requisitos genéricos y específicos exigidos para la plaza a la que postula. Todos los documentos deberán organizarse de acuerdo al orden establecido en los Artículos 16° y 17° del presente Reglamento. Los documentos presentados en copia fotostática deben ser legibles. En caso que el postulante resulte ganador de una plaza es obligado, a presentar copias legalizadas de toda la documentación contenida en el expediente presentado para su postulación, en el caso de los diplomas de grados académicos y títulos profesionales, deberán estar autenticados por la Universidad de origen. Cuando se trate de Grados Académicos o Títulos Profesionales obtenidos en el extranjero, necesariamente deberán estar revalidados por la Autoridad correspondiente.



Artículo 16°.- Dentro del plazo señalado por las Bases, los postulantes deben presentar una solicitud de inscripción dirigida al Presidente de Comisión Organizadora de la Universidad, adjuntando el expediente indicado en el Artículo 15°, incluyendo los siguientes documentos:

044

- a. Copia de la Constancia de pago por adquisición de las Bases del Concurso.
- b. Certificaciones o Declaraciones Juradas, según formato proporcionado por la universidad, de lo siguiente:
 - I. Gozar de buena salud física y mental.
 - II. No tener antecedentes judiciales, penales, ni policiales.
 - III. No encontrarse en incompatibilidad legal ni laboral
 - IV. No haber sido destituido por sanción administrativa
- c. Copia fotostática legalizada del D.N.I.
- d. Tres (03) ejemplares, del silabo de las asignaturas de la plaza a que postula, desarrollados de acuerdo a la sumilla y formato correspondiente, que son proporcionados por la Universidad en las Bases del Concurso.

Artículo 17°.- Además de los documentos probatorios de los requisitos indicados en el Artículo 16°, el expediente de hoja de vida incluirá la siguiente información:

- a) Datos generales del postulante.
- b) Grados Académicos y Títulos Profesionales.
- c) Experiencia Profesional, Experiencia en Docencia Universitaria.
- d) Actualizaciones y Capacitaciones.
- e) Trabajos de Investigación.
- f) Conocimiento de Idiomas.
- g) Cargos directivos o apoyo administrativo.
- h) Actividades de proyección social y extensión universitaria.
- i) Participación en eventos científicos o académicos.
- j) Afiliación a instituciones de investigación.



CAPITULO V

DEL JURADO CALIFICADOR

Artículo 18°.- El Jurado Calificador estará conformado por una Comisión Ad - Hoc, integrada por 03 (tres) Docentes Principales externos, con grado de Doctor. El Jurado Calificador es designado por la Comisión Organizadora de la UNAM.

Además, se invitará a un representante de la MINEDU, quien participará como veedor.

El Jurado Calificador es autónomo, objetivo y transparente y sus decisiones se ajustarán a lo establecido en el presente Reglamento y la Ley Universitaria.

Artículo 19°.- La designación como miembro del jurado es irrenunciable, salvo los impedimentos contemplados en este reglamento.

Artículo 20°.- No pueden ser miembros del Jurado Calificador, quienes tuvieran relaciones de parentesco entre sí o con alguno de los postulantes, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad, o por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia.

Artículo 21°.- El Jurado Calificador funcionará con la totalidad de sus miembros. El día de su instalación, por razones justificadas, podrá funcionar con mayoría de los mismos, el jurado se declarará en sesión permanente hasta el término de su labor en el concurso.

Artículo 22°.- Son atribuciones del Jurado Calificador:

- a) Declarar aptos a los postulantes previa revisión de la documentación y verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, la Ley Universitaria, y las bases del concurso. Debiendo publicar en un lugar visible la relación de los postulantes declarados aptos.
- b) Calificar los méritos de los postulantes de acuerdo a los criterios y puntaje establecido en las tablas anexas, y publicar los resultados.
- c) Resolver las reclamaciones e impugnaciones que se presenten en el proceso del concurso.
- d) Evaluar los conocimientos, actitudes y aptitudes docentes de los postulantes, mediante la calificación de la Hoja de Vida; Clase Magistral y Entrevista Personal de acuerdo a los criterios y puntajes, establecido en la tabla de calificación.
- e) Remitir los expedientes y las actas correspondientes, al presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad, con resultados del Concurso.



Artículo 23°.- Los resultados finales emitidos por el Jurado Calificador son inimpugnables.

01 042

CAPÍTULO VI DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Artículo 24°.- Constituyen elementos de evaluación para todos los postulantes:

- a. La Hoja de Vida
- b. La Clase Magistral
- c. La Entrevista Personal

EVALUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA

Artículo 25°.- El Jurado Calificador evalúa la hoja de vida en concordancia con las normas y puntajes establecida en la tabla de calificación.

Artículo 26°.- El puntaje mínimo que debe obtener un postulante en la evaluación de la hoja de vida para cada categoría es el siguiente:

Categoría del postulante	Puntaje Mínimo
Docente Principal	40



Artículo 27°.- Solo a los postulantes que acrediten las condiciones exigidas por la Ley y las Bases del Concurso para la plaza a que postulan, y que obtengan en la evaluación de la hoja de vida, un puntaje igual o mayor al mínimo indicado en el Artículo 26°, serán declarados aptos y continuarán las siguientes fases del concurso.

Artículo 28°.- El Jurado Calificador publicará en la página web de la entidad: www.unam.edu.pe en la puerta principal y lugares de acceso público de la sede Moquegua de la UNAM, la relación de los postulantes declarados aptos, en coordinación con Secretaria General de la Universidad, indicando lugar, fecha y hora para las otras etapas del concurso.

Artículo 29°.- El Jurado Calificador en coordinación con Secretaria General de la Universidad publicará, en el portal web de entidad: www.unam.edu.pe, en la puerta principal de la sede

Moquegua de la UNAM, la programación de la clase modelo indicando tema a exponer, lugar, fecha y hora de exposición, dentro de las 24 horas siguientes a la publicación.

041

EVALUACIÓN DE LA CLASE MAGISTRAL

Artículo 30°.- La clase magistral permitirá medir los conocimientos, actitud y aptitud del docente postulante, la misma que será pública y estará basada en un tema asignado por sorteo de uno de los sílabos presentados de las asignaturas de la plaza a la que postula. La exposición tendrá una duración máxima de veinte (20) minutos; al término de la exposición dispondrá de un plazo adicional a (05) minutos para absolver las preguntas formuladas por el Jurado Calificador. El postulante debe presentar el plan de clase respectivo para la exposición de la misma.

Artículo 31°.- Durante su exposición, el postulante puede hacer uso de ayudas audiovisuales que considere necesarias y adecuadas.

Artículo 32°.- La calificación máxima es de veinte (20) puntos de la Clase Magistral y corresponde a los aspectos siguientes:

- a. Plan de clase
- b. Exposición de clase y dominio del tema
- c. Utilización de tecnología educativa
- d. Presentación y desenvolvimiento

Artículo 33°.- El postulante que obtuviera, menos de diez (10) puntos en la evaluación de la Clase Magistral será eliminado automáticamente del Concurso.

CAPITULO VII DE LA ENTREVISTA PERSONAL



Artículo 34°.- El Jurado Calificador publicará, en un lugar visible de la Universidad, la relación de postulantes que han obtenido el puntaje mínimo establecido en el Artículo 33°, para pasar a la otra etapa del concurso, indicando en ella: hora, día y lugar para la realización de la entrevista personal.

Artículo 35°.- La entrevista personal permite al Jurado Calificador evaluar en el postulante sus

conocimientos de educación superior universitaria, su cultura general y el calificativo tendrá un máximo de cinco (05) puntos.

Artículo 36°.- Cada etapa de evaluación es excluyente y eliminatoria, sin perjuicio que a criterio del Jurado Calificador pueda disponerse la evaluación de la clase magistral y la entrevista personal en un solo acto.

CAPITULO VIII

DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACION

Artículo 37°.- El Jurado Calificador consolida las calificaciones obtenidas mediante la fórmula siguiente: Puntaje Total = Hoja de Vida + Clase Magistral + Entrevista Personal; y fórmula de cuadro de méritos respectivo. El puntaje mínimo exigido para declarar ganador del concurso a un postulante es:

<u>Nivel equivalente a:</u>	<u>Puntaje Mínimo</u>
Docente Principal	55

Artículo 38°.- Para declarar ganador a un postulante, se tendrá en cuenta las condiciones planteadas en el artículo 6° del Reglamento de la forma siguiente:

- a) Cuando a una plaza en concurso se presenta solo un postulante, es declarado ganador siempre y cuando obtenga un puntaje igual o mayor por encima de la puntuación mínima exigida en el Artículo 37°.
- b) Cuando a una plaza en concurso se presentan varios postulantes, es declarado ganador al postulante que obtenga el mayor puntaje por encima de la puntuación mínima correspondiente.
- c) En el caso que los postulantes hubieran alcanzado el mismo puntaje, la prioridad será adjudicada al que tuviera mayor grado académico, si persiste el empate al que tuviera mayor calificación en la clase magistral. Si subsiste el empate se tomará en cuenta la calificación de la hoja de vida y luego la calificación de la producción intelectual e investigación.



- d) En caso que ningún postulante a una plaza obtenga el puntaje mínimo se declarara la plaza desierta.

Artículo 39°.- Terminado el proceso, el Jurado Calificador redactará el acta final, en triplicado, e incluirá las actas de las sesiones anteriores; los resultados del concurso, indicando la calificación obtenida por los postulantes en cada rubro y el cuadro de méritos correspondiente, la relación de ganadores del concurso, indicando su equivalencia en la categoría y dedicación, conforme a la plaza ganada. Las actas y los expedientes de los postulantes, se remitirá al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad.

Artículo 40°.- El Jurado Calificador en coordinación con Secretaria General de la Universidad, publicará los resultados, en el portal web de la entidad: www.unam.edu.pe, y en la puerta principal de la Sede Moquegua de la UNAM, en la fecha prevista en las bases de concurso, indicando la calificación obtenida por los postulantes en cada rubro y el cuadro de méritos correspondientes.

Artículo 41°.- Las Reclamaciones de los postulantes, se realizarán a través de la oficina de Secretaria General de la Universidad.

Artículo 42°.- El Jurado Calificador será responsable de la Absolución oportuna de reclamos, cuyos resultados serán notificados a los interesados en coordinación con Secretaria General de la Universidad.

Artículo 43°.- El Jurado Calificador en coordinación con Secretaria General de la Universidad, publicará los resultados finales, en el portal web de la entidad: www.unam.edu.pe, y en la puerta principal de la sede Moquegua de la UNAM, en la fecha prevista en las Bases del Concurso, indicando la calificación obtenida por los postulantes en cada rubro y el cuadro de méritos correspondiente.

Artículo 44°.- Dentro del tercer día útil de adoptado el acuerdo por la Comisión Organizadora el Presidente expide la resolución respectiva de las plazas docentes, especificando las características y condiciones de cada plaza. La Comisión Organizadora deberá respetar las mismas condiciones de la plaza convocada, bajo responsabilidad.



Artículo 45°.- En el plazo máximo de 15 días de concluido el concurso, se remite a la MINEDU las copias de las Resoluciones respectivas.

038

Artículo 46° Los postulantes ganadores de una plaza docente, están obligados a presentar los originales de los documentos que se les solicite; de verificarse la presentación de certificación o documentación falsa estos serán descalificados sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera corresponderles y se declarará ganador al postulante que sigue en orden de mérito en la plaza y si no hubiera otro postulante la plaza será declarada desierta.

Artículo 47° Las asignaturas publicadas en el presente concurso serán solo para efecto de evaluaciones. Los postulantes ganadores de la plaza se someterán a la designación de asignaturas y cantidad de horas respectivas establecidas en la Ley Universitaria, políticas de la institución y normatividad presupuestaria.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA: Si el Jurado Calificador estima conveniente, podrá realizar la entrevista personal simultáneamente con la Clase Magistral o Aptitud Académica.

SEGUNDA: Cada etapa de evaluación es excluyente y eliminatória.

TERCERA: Todo lo no previsto en el presente Reglamento será resuelto por acuerdo del Jurado Calificador.

CUARTO: Si existiera un docente ordinario de otra institución que desea postular a una de las plazas convocadas a concurso público, previamente a asumir la plaza ganadora deberá renunciar a aquella en la que se encuentra nombrado, en caso contrario perderá su derecho de ganador de concurso público.



Moquegua, Julio del 2016.

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA



**BASES
DE CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS PARA
DOCENTES ORDINARIOS - PRINCIPALES A TIEMPO
COMPLETO Y DEDICACIÓN EXCLUSIVA
AÑO ACADÉMICO 2016**



MOQUEGUA, JULIO 2016

CONTENIDO

036

I. GENERALIDADES	2
1.1 ENTIDAD CONVOCANTE	2
1.2 FINALIDAD	2
1.3 BASES LEGALES	2
1.4 CONVOCATORIA	3
1.5 LUGAR DE INFORME E INSCRIPCIONES:	3
1.6 HORARIO	4
1.7 COSTO DE LAS BASES	4
1.8 BASES, REGISTRO DE PARTICIPANTES Y CRONOGRAMA DEL PROCESO:	4
1.9 DE LOS PARTICIPANTES	5
1.10 INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.	6
1.11 DEL JURADO CALIFICADOR.....	6
1.12 FINANCIAMIENTO.....	6
1.13 DE LAS CONSULTAS PREVIAS A LA PUBLICACIÓN DE POSTULANTES.....	6
II. DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS	5
2.1 SOBRE N° 01: DOCUMENTOS GENERALES	7
2.2 SOBRE N° 02: INFORME GENERAL Y GRADOS ACADÉMICOS.....	8
III. DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	9
3.1 EVALUACIÓN DE HOJA DE VIDA.....	9
3.2 EVALUACIÓN DE LA CLASE MAGISTRAL.....	10
3.3 ENTREVISTA PERSONAL	10
IV. FACTORES DE EVALUACION	11
V. RESULTADO FINAL	14
ANEXOS.....	16



BASES PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS PARA DOCENTES ORDINARIOS PRINCIPALES - AÑO ACADÉMICO 2016

035

I. GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

La entidad convocante es la Universidad Nacional de Moquegua, con domicilio legal en la Prolongación calle Ancash S/N – Moquegua.

1.2 FINALIDAD

Las Bases de Concurso, tienen como objetivo, establecer parámetros dentro de los alcances que otorga la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y las normas referidas al procedimiento del Concurso Público de cátedra para la provisión de seis (06) plazas para Docentes Principales (01 plaza para Tiempo Completo y 05 plazas para Dedicación Exclusiva) para las seis (06) Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Moquegua: Gestión Pública y Desarrollo Social, Ingeniería de Minas, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Pesquera e Ingeniería de Sistemas e Informática.

1.3 BASES LEGALES

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N° 30220, Ley Universitaria.
3. Ley N° 28520, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Moquegua.
4. Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.
5. Ley N° 30372 del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016.
6. Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General.
7. Decreto supremo N°304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
8. Ley N° 27815 del Código de Ética de la Función Pública.
9. Ley N° 26771 establecen prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco, y sus modificatorias.
10. Ley N° 30294- Ley que modifica el artículo 1 de la ley 26771, que establece la



prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en caso de parentesco.

11. Decreto de Urgencia N° 033 – 2005, Aprobación del Marco del Programa de Homologación de los Docentes de las Universidades Publicas.

1.4 CONVOCATORIA

- a. La Vicepresidencia Académica solicita la aprobación del Concurso Público de Selección para cubrir las plazas vacantes y presupuestadas en condición de Docentes Principales, dicha propuesta es elevada a Presidencia para ser aprobada en Sesión de Comisión Organizadora.
- b. El ámbito de la convocatoria pública de Concurso Público de Plazas para Docentes Principales, es a Nivel Nacional.
- c. La Convocatoria Pública de Concurso de Docentes Ordinarios Principales será debidamente publicadas en la página web de la Universidad Nacional de Moquegua (www.unam.edu.pe) y en un diario de circulación Nacional. Las bases del concurso serán publicadas en la página web de la Universidad.

1.5 LUGAR DE INFORME E INSCRIPCIONES:

- a. La inscripción y recepción de los documentos de los postulantes se realizarán en la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de Moquegua, ubicado en Prolongación Calle Ancash S/N Moquegua, Teléfono 053 – 463514, en las fechas indicadas en el cronograma.
- b. El postulante dentro de las fechas señaladas en el cronograma deberá presentar los documentos exigidos por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Bases de la Convocatoria, debidamente lacrada y rotulada con la ficha de inscripción (Formato N°2), cuyos datos deben estar llenados correctamente.
- c. Vencida la fecha y hora de inscripción y de recepción de los documentos, se



levantará el Acta de Cierre, que será suscrita por el Secretario General de la Universidad Nacional de Moquegua, en presencia de la Vicepresidenta Académica. Después de este acto no se aceptará ninguna inscripción, ni se podrá agregar documentación alguna.

- d. Cerrada la inscripción, el Secretario General remitirá los expedientes de los postulantes al Jurado Evaluador.

1.6 HORARIO

De Lunes a Viernes en horario de oficina de 08:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

1.7 COSTO DE LAS BASES

El costo de las Bases del Concurso Público será de S/. 132.30 soles, que incluye la entrega de un ejemplar del Reglamento y un ejemplar de las Bases del Concurso Público. Monto que debe ser depositado en la Cta. Cte. N° 00141028154 del Banco de la Nación.

1.8 BASES, REGISTRO DE PARTICIPANTES Y CRONOGRAMA DEL PROCESO:

Para poder acceder al presente proceso de Concurso Público, los postulantes deberán entregar en la oficina de Secretaria General de la UNAM, la documentación que se exige en las presentes Bases de acuerdo al siguiente cronograma:



ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	AREA RESPONSABLE
Aprobación de la convocatoria	12 de julio del 2016	Comisión Organizadora
Aprobación de Reglamento y Bases Administrativas	12 de julio del 2016	Comisión Organizadora
CONVOCATORIA		
Publicación de la convocatoria en el portal web de la entidad. www.unam.edu.pe , en la puerta principal de la Sede Moquegua de la UNAM y en un diario de circulación Nacional (01 día)	Del 28 de julio al 16 de agosto del 2016	Oficina de Tecnologías de Información.
Publicación de las bases del concurso. En el portal web de la entidad. www.unam.edu.pe , en la puerta principal de la Sede de la UNAM (para el llenado e impresión por parte de los postulantes). INSCRIPCIÓN Y RECEPCION DE DOCUMENTOS : En Oficina de Secretaria General de la UNAM, ubicada en la Prolongación de la calle Ancash S/N Moquegua Horario de atención : Lunes a Viernes 8:00 am a 1:00pm y 2:00pm a 4:00 pm	Del 28 de julio al 16 de agosto del 2016 Del 01 de agosto al 16 de agosto del 2016	Oficina de Tecnologías de Información. Secretaria General
SELECCIÓN		
Instalación del Jurado Calificador	17 de agosto del 2016	Jurado Calificador
Calificación de expedientes:	17 de agosto del 2016	Jurado Calificador
Publicación de postulantes aptos. En el portal web de la entidad: www.unam.edu.pe , en la puerta principal de la Sede de la UNAM.	17 de agosto del 2016	Jurado Calificador
Sorteo de Temas	18 de agosto del 2016	Jurado Calificador
Clase Magistral y Entrevista Personal	19 de agosto del 2016	Jurado Calificador
Publicación de resultados, en el portal web de la entidad: www.unam.edu.pe , en la puerta principal de la Sede de la UNAM.	20 de agosto del 2016	Jurado Calificador

1.9 DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente Concurso Público, las personas naturales que acrediten cumplir los requisitos que se exigen para la plaza a la que postula, conforme a las Normas Legales establecidas en el numeral 1.3 de la presente base y el formato correspondiente del Concurso Público.



1.10 INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.

031

La inscripción del postulante en el Concurso, implica el sometimiento a la presente Base y las Leyes peruanas que se enuncian en el numeral 1.3 del presente documento.

1.11 DEL JURADO CALIFICADOR

El Jurado Calificador estará conformado por una comisión Ad - Hoc, integrada por 03 (tres) Docentes Principales externos, con grado de Doctor.

Además, de un representante de la MINEDU, quien participará como veedor.

1.12 FINANCIAMIENTO

Se realizará a través de la fuente de financiamiento:

Recursos Ordinarios

Genérica de gasto 2.1

Los montos remunerativos son:

CATEGORIA	REMUNERACIONES
DOCENTE PRINCIPAL	S/. 6,707.32

1.13 DE LAS CONSULTAS PREVIAS A LA PUBLICACIÓN DE POSTULANTES

Los postulantes podrán formular sus consultas verbales, referente al Concurso Público, a la Oficina de Secretaría General, durante la etapa de publicación de Bases, de inscripción y recepción de documentos, conforme lo establece el cronograma de la convocatoria.

II. DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS

Para postular a una plaza, el interesado debe adquirir y conocer las Bases y organizar un expediente con su hoja de vida en forma documentada, en el que acredite cumplir con los requisitos exigidos para la plaza a la que postula, contenido en dos sobres cerrados, tal



como se indica en los numerales 2.1 y 2.2

Los documentos deberán ser presentados en copia fotostática. Los Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales deberán ser autenticados por la Universidad de origen. Cuando se trate de Grados Académicos o Títulos Profesionales obtenidos en el extranjero, necesariamente deberán ser revalidados por la SUNEDU o por alguna universidad que esté autorizada para hacerlo.

Para ello los postulantes deberán utilizar el siguiente modelo de sobre:

MODELO	
Sr:	
(Nombres y Apellidos del postulante)	
CONCURSO PÚBLICO DE DOCENTES N° 01- 2016-UNAM	
N° DE DOCUMENTOS: Folios	
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNAM	
Prolongación de la Calle Ancash S/N - Moquegua	<u>PLAZA N°:</u> _____
SOBRE N°.....	

El postulante debe presentar una solicitud de inscripción dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAM, de acuerdo a los formatos del anexos; solicitud de Inscripción y Ficha de Inscripción para Concurso Publico de Docentes Ordinarios Principales en la UNAM, incluyendo los documentos siguientes:

2.1 SOBRE N° 01: DOCUMENTOS GENERALES

- 2.1.1 Solicitud de Inscripción y Ficha de Inscripción, según Formatos N° 01 y N° 02 respectivamente.
- 2.1.2 Copia de Constancia de Pago por adquisición de las Bases del Concurso.
- 2.1.3 Certificaciones o Declaraciones Juradas, según Formatos N° 03 al N° 10 del anexo:
 - 2.1.3.1 Gozar de buena salud física y mental, según Formato N° 09.
 - 2.1.3.2 Tener pleno conocimiento de las Bases y Reglamento para el Concurso Público de la referencia y estar conforme con lo señalado



en ellos, según Formato N° 04.

01 029

2.1.3.3 No haber sido sancionado ni separado de la Universidad por aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 89° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, según Formato N° 5.

2.1.3.4 No tener antecedentes penales, judiciales, policiales y administrativos; ni encontrarse en incompatibilidad legal ni laboral para ocupar la plaza a la que postula, por razones de renuncia con incentivos o por haber sido destituido por sanción administrativa, según los Formato N° 04, 06 y 07 respectivamente.

2.1.3.5 Declaración de conocimiento del Código de Ética de la Función Pública, según Formato N° 08.

2.1.3.6 Declaración Jurada de no tener parentesco con los miembros del Jurado calificador del Concurso, según Formato N° 10.

2.1.4 En caso que el postulante tuviera beneficio de pensión del estado por docencia de otra Universidad Pública, debe presentar un compromiso notarial de suspensión de la pensión.

2.1.5 Copia de DNI legalizada por un Notario.

2.1.6 Tres (03) ejemplares de las asignaturas a la plaza a que postula, desarrollado de acuerdo a la sumilla según formato de esquema de silabo que se proporciona, según Formato N° 11.

2.2 SOBRE N° 02: INFORME GENERAL Y GRADOS ACADÉMICOS

En este sobre de consignarán la información general, los Grados Académicos, otros Títulos y/o estudios, capacitaciones, entre otras informaciones. Los Grados Académicos o Títulos Profesionales necesariamente deben ser expedidos, o revalidados por Universidades Peruanas, o reconocidas por la SUNEDU, o por el organismo correspondiente.

- a) Datos generales del postulante
- b) Grados Académicos y Títulos Profesionales
- c) Experiencia Profesional, Experiencia en Docencia Universitaria
- d) Actualizaciones y Capacitaciones
- e) Trabajos de Investigación



- f) Conocimiento de Idiomas
- g) Cargos directivos o Apoyo Administrativo
- h) Actividades de Proyección Social y Extensión Universitaria
- i) Participación en Eventos Científicos o Académicos
- j) Afiliación a Instituciones de Investigación

III. DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

El procedimiento de evaluación de acuerdo al Reglamento comprende los aspectos siguientes:

- a) Hoja de Vida
- b) Clase Magistral
- c) Entrevista Personal

3.1 EVALUACIÓN DE HOJA DE VIDA

El Jurado Calificador evalúa la Hoja de Vida en concordancia con las Normas establecidas y la tabla de calificaciones. El puntaje mínimo que debe obtener un postulante en la evaluación de la Hoja de Vida para cada Categoría es el siguiente:

Categoría del postulante	Puntaje Mínimo
Docente Principal	40



Solo a los postulantes que acrediten los requisitos exigidos por la Ley y la Convocatoria del Concurso para la plaza que postula, y que obtengan en la evaluación de la hoja de vida, un puntaje igual o mayor al mínimo indicado, continuarán las siguientes fases del concurso.

El Jurado Calificador publicara en la página web y local de la UNAM, la relación de los postulantes declarados aptos, indicando lugar, fecha y hora para el sorteo del tema de la Clase Modelo.

El Jurado Calificador publicará la programación de la clase modelo indicando tema a

exponer, lugar, fecha y hora de presentación.

3.2 EVALUACIÓN DE LA CLASE MAGISTRAL

La Clase Magistral permitirá medir la aptitud Docente, la misma que será pública y estará basada en un tema consignado al Plan de Clase de las asignaturas de la plaza a la que postula. La exposición tendrá una duración máxima de veinte (20) minutos; al término de la exposición dispondrá de un plazo adicional a (05) minutos para absolver las preguntas formuladas por el Jurado Calificador. El postulante debe presentar al Jurado Calificador el Plan de Clase respectivo para la exposición de la misma (deberá adjuntarse este Formato)

Durante su exposición, el postulante puede hacer uso de ayudas audiovisuales que considere adecuadas, con la condición de que hayan sido preparadas por el mismo, debiendo la Universidad prestar el apoyo logístico y las facilidades para ello.

La calificación máxima es de veinte (20) puntos que corresponde a los siguientes aspectos:

Plan de clase:

- a) Exposición de clase y dominio del tema (0-5 Puntos)
- b) Utilización de tecnología educativa (0-5 Puntos)
- c) Presentación y desenvolvimiento (0-5 Puntos)
- d) Logro de objetivos (0-5 Puntos)

El postulante que obtuviera, menos de diez (10) puntos en la clase magistral será eliminado automáticamente del concurso.

3.3 ENTREVISTA PERSONAL

La etapa de la entrevista personal permite al Jurado Calificador evaluar en el postulante sus conocimientos de educación superior universitaria, su cultura general y tendrá un máximo de cinco (05) puntos.

Cada etapa de evaluación es excluyente y eliminatoria, sin perjuicio que a criterio del Jurado Calificador pueda disponerse la evaluación de la clase magistral y la entrevista



personal en un solo acto.

IV. FACTORES DE EVALUACIÓN

El Jurado Calificador consolida las calificaciones obtenidas mediante la fórmula siguiente:

Puntaje Total = Hoja de Vida + Clase Magistral + Entrevista Personal; y formula de cuadro de méritos respectivo. El puntaje mínimo exigido para declarar ganador del concurso aun postulante es:

Nivel	Puntaje Mínimo
Docente Principal	55

4.1 Para declarar ganador a un postulante, se tendrá en cuenta las condiciones planteadas en el Artículo 6° del Reglamento de la forma siguiente:

- a) Cuando a una plaza en concurso se presenta solo un postulante, es declarado ganador siempre y cuando obtenga un puntaje igual o mayor por encima de la puntuación mínima exigida en el Artículo 37°.
- b) Cuando a una plaza en concurso se presentan varios postulantes, es declarado ganador al postulante que obtenga el mayor puntaje por encima de la puntuación mínima correspondiente.
- c) En el caso que los postulantes hubieran alcanzado el mismo puntaje, la prioridad será adjudicada al que tuviera mayor Grado Académico, si persiste el empate al que tuviera mayor calificación en la Clase Magistral. Si subsiste el empate se tomará en cuenta la calificación de la hoja de vida y luego la calificación de la producción intelectual e investigación.
- d) En caso que ningún postulante a una plaza obtenga el puntaje mínimo se declarara la plaza desierta.

4.2 Para obtener el resultado final, el Jurado Calificador, tendrá en cuenta lo siguiente:



TABLA DE EVALUACIÓN 1-A

025

DATOS GENERALES			
Apellidos y Nombres			
Plaza Docente		Asignaturas	
Escuela Profesional			
Categoría Académica / Nivel Remunerativo		Docente Principal <input type="checkbox"/>	
Régimen de Dedicación:		Dedicación Exclusiva <input type="checkbox"/>	Tiempo Completo <input type="checkbox"/>

A. ASPECTO EXTERNO: Currículum Vitae					
N°	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE	CALIFICACIÓN	
		ESPECÍFICO	MÁXIMO	PARCIAL	TOTAL
1	Grados Académicos y Títulos Profesionales				
	1.1 Título Profesional	6.00	20,00		
	1.2 Grado Académico				
	Doctor	7.00			
	Maestro	4.00			
Bachiller	2.00				
	1.3 Otro Título Profesional	1.00			
2	Experiencia Profesional (no docente) después del Título Profesional				
	2.1 Como gerente o equivalente (1.0) x año	4.00	10,00		
	2.2 Como subgerente o equivalente (0.5 x año)	2.00			
	2.3 Como supervisor o equivalente (0.5 x año)	2.00			
	2.4 Trabajador (0.5 x año)	2.00			
3	Experiencia en Docencia Universitaria después del Título Profesional				
	3.1 Hasta tres (03) años	3.00	10.00		
	3.2 Hasta cinco (05) años	5.00			
	3.3 Hasta diez (10) años	7.00			
	3.4 Más de diez (10) años	10.00			
4	Actualizaciones y Capacitaciones	2.00	8,00		
	4.1 Pasantías (mínimo un semestre académico) (1.0 x c/u hasta 2)	1.00			
	4.2 Estudios de postgrado	1.00			
	a) Semestres de doctorado (0.50 x semestre hasta 4)	2.00			
	b) Semestres en maestría (0,25 x semestre hasta 4)	1.00			
	4.3 Segundas Especializaciones y diplomados (01 hasta 2)	1.00			
	4.4. Cursos no menor de 5 días o 15 horas (0.20 hasta 5)				
4.5. Cursos, mayor de 6 a 30 días o 60 horas (0,50 hasta 2)					



5	Trabajos de investigación				
	5.1 Publicaciones				
	a. Libros de texto: editorial reconocida y con depósito de ley (1.0 x c/u hasta 2)	2.00	4.00		
	b. Trabajos patentados en INDECOPI (0.5 x c/u hasta 2)	1.00			
	c. Publicación en revistas científicas v/o tecnológicas acreditados por CONCYTEC u oficina de investigación) (0.10 x c/u hasta 5)	0.50			
d. Publicación en revistas científicas y culturales	0.50				
6	Cargos Directivos o Apoyo Administrativo				
	6.1 Cargos administrativos en universidades (con ejercicio completo)		3.00		
	Rector	1.00			
	Vicerrector	0.60			
	Decano	0.40			
	Jefe de Departamento o Director de Escuela	0.30			
6.2 Organización en Eventos Científicos					
Organización de congresos (0.10 x c/u hasta 3)	0.30				
Organización de simposios (0.05 x c/u hasta 5)	0.25				
Organización de cursos y/o seminarios (0.05 x c/u hasta 5)	0.15				
7	Elaboración de materiales de enseñanza				
	7.1 Separatas (0.15 x c/u hasta 10)	1.50	3.00		
	7.2 Guías de laboratorio (0.10 x c/u hasta 10)	1.00			
	7.3 Otros (0.5 x c/u hasta 10)	0.50			
8	Conocimiento de Idioma (Puntaje por cada nivel)				
	No se considera Constancia para la obtención del grado		6.00		
	8.1 Nivel Avanzado (1.5 x c/idioma hasta 2)	3.00			
	8.2 Nivel Intermedio (1.0 x c/idioma hasta 2)	2.00			
8.3 Nivel Básico (0.5 x c/idioma hasta 2)	1.00				
9	Actividades de Proyección Social				
	Constancia expedida por la autoridad competente		3.00		
	9.1 Vinculadas con el curso (0.15 x c/actividad hasta 10)	1.50			
	9.2 Vinculadas con servicios a la comunidad (0.10 x c/u hasta 10)	1.00			
9.3 Ligadas con un desarrollo integral 0.05 x c/u hasta 10)	0.50				
10	Participación en eventos científicos o académicos				
	8.1 Ponente en eventos internacionales (0.25 x c/u hasta 4)	1.00	4.00		
	8.2 Ponente en eventos nacionales (0.25 x c/u hasta 4)	1.00			
	8.3 Panelista en eventos internacionales (0.25 x c/u hasta 2)	0.50			
	8.4 Panelistas en eventos nacionales (0.10 x c/u hasta 5)	0.50			
	8.5 Asistente a eventos internacionales (0.25 x c/u hasta 4)	1.00			
11	Afiliaciones a Instituciones Académicas y Científicas				
	11.1 Directivo (1.0 x c/ institución hasta 2)	2.00	4.00		
	11.2 Miembro fundador (0.5 x c/ institución hasta 2)	1.00			
	11.3 Miembro Activo (0.25 x c/ institución hasta 4)	1.00			
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO			75		



TABLA DE EVALUACIÓN 1-B

023

B. ASPECTO INTERNO: CLASE MAGISTRAL Y ENTREVISTA PERSONAL								
N°	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ESPECIFICO				PUNTAJE MAXIMO	CALIFICACIÓN	
		DEFICIENTE	REGULAR	BUENO	EXCELENTE		PARCIAL	TOTAL
1	Clase Magistral					20.00		
	1.1 Exposición de clase y dominio del tema	1.00	2.00	4.00	5.00			
	1.2 Utilización de tecnología educativa	1.00	2.00	4.00	5.00			
	1.3 Presentación y desenvolvimiento	1.00	2.00	4.00	5.00			
	1.4 Plan de Clase	1.00	2.00	4.00	5.00			
2	Entrevista Personal					5.00		
	2.1 Conocimiento de la Educación Superior Universitaria	0.5	1.00	1.5	2.5			
	2.2 Cultura General	0.5	1.00	1.5	2.5			
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO						25.00		

V. RESULTADO FINAL

5.1 El Jurado Calificador agrupará a los postulantes por especialidad y consolida las calificaciones obtenidas, formula el cuadro de méritos respectivo de acuerdo al numeral 4.0 y obtendrá el resultado final por cada postulante.

Para ello se tendrá que tomar en cuenta los puntajes finales mínimos, exigidos para cada Categoría, siendo estos los siguientes:

Nivel	Puntaje Mínimo
Docente Principal	55

5.2 El Jurado Calificador obtiene el Resultado Final aplicando la siguiente tabla:

- ✓ Tabla de evaluación 1-A
- ✓ Tabla de evaluación 1- B



5.3 Terminado el proceso, el Jurado Calificador hará entrega de los resultados del proceso al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAM, para su publicación en el lugar y fecha previstos en la convocatoria. La publicación incluirá la calificación final obtenida

y en el cuadro de méritos correspondiente con la declaración de ganadores y la asignación de la plaza respetiva de acuerdo a la convocatoria.

- 5.4** Terminado el proceso, el Jurado Calificador redacta el acta final, en triplicado e incluirá las actas de las sesiones anteriores; los resultados del Concurso, indicando la calificación obtenida por los postulantes en cada plaza y el cuadro de méritos correspondiente; la relación de ganadores del Concurso, indicando su categoría y dedicación conforme a la plaza ganada. Las actas y los expedientes de los postulantes se remitirán al Secretario General de la Universidad.
- 5.5** El proceso del referido Concurso concluye en la publicación de los resultados finales.
- 5.6** Dentro del tercer día útil de adoptado el acuerdo por la Comisión Organizadora, el Presidente de la Comisión Organizadora expide la Resolución respectiva de nombramiento a los que resulten ganadores de la Plaza correspondiente.
- 5.7** En el plazo máximo de 15 días de concluido el concurso se remite a la MINEDU a copias de las resoluciones respectivas cuyas condiciones de categoría o su equivalente y régimen de dedicación deben ser semejantes a las de la Convocatoria.
- 5.8** Las asignaturas publicadas en el presente Concurso serán solo para efecto de evaluaciones. Los postulantes ganadores de la plaza se someterán a la designación de asignaturas y cantidad de horas respectivas establecidas en la Ley Universitaria, Políticas de la Institución y normatividad presupuestaria
- 5.9** Los postulantes ganadores de una plaza docente, están obligados a presentar los originales de los documentos que se les solicite; de verificarse la presentación de certificación o documentación falsa estos serán descalificados sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera corresponderles y se declarará ganador al postulante que sigue en orden de mérito en la plaza y si no hubiera otro postulante la plaza será declarada desierta.



Moquegua, julio del 2016.

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA.

ANEXOS:

FORMATO 1. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

FORMATO 2. FICHA DE INSCRIPCION

FORMATO 3. DATOS GENERALES Y GRADOS ACADEMICOS

FORMATO 4. DECLARACIÓN DE ESTAR DE ACUERDO CON LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

FORMATO 5. DECLARACIÓN DE NO INCURRIR EN INCOMPATIBILIDAD LEGAL

FORMATO 6. DECLARACIÓN DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES Y JUDICIALES Y POLICIALES

FORMATO 7. DECLARACIÓN DE NO INCURRIR EN INCOMPATIBILIDAD LABORAL

FORMATO 8. DECLARACIÓN DE CÓDIGO DE ÉTICA

FORMATO 9. DECLARACIÓN DE SALUD

FORMATO 10. DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER PARENTESCO

FORMATO 11 ESQUEMA DEL SÍLABO Y SUMILLA DE CURSOS



CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS PARA DOCENTES ORDINARIOS PRINCIPALES
AÑO ACADÉMICO 2016

FORMATO N° 01

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

SOLICITO: INSCRIPCIÓN EN EL CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS PARA
DOCENTES ORDINARIOS PRINCIPALES, AÑO ACADÉMICO 2016

ATENCIÓN: PRESIDENTE DE COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE MOQUEGUA

SEÑORES COMISIÓN DE SELECCIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Yo.....

Identificado (a) con DNI N°..... con domicilio legal en

Distrito..... Provincia..... Departamento.....

Celular..... Correo Electrónico.....

Ante usted con el debido respeto me presento y expongo:

Que, de acuerdo al **Concurso Público de Plazas para Docentes Ordinarios Principales, Año Académico 2016**, publicada a la fecha, solicito se me considere como postulante en la convocatoria, a fin de acceder a la Plaza N°

CATEGORÍA..... DEDICACIÓN.....

ASIGNATURAS.....

ESCUELA PROFESIONAL.....

SEDE.....

Para tal efecto adjunto al presente la documentación de acuerdo a las Bases de la Convocatoria.

POR LO EXPUESTO:

Pido acceder mi solicitud, por ser de justicia.

Moquegua,.....de del 2016.

FIRMA



CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS PARA DOCENTES ORDINARIOS PRINCIPALES
AÑO ACADÉMICO 2016
FORMATO N° 02

FICHA DE INSCRIPCIÓN

NOMBRES Y APELLIDOS:.....

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:.....

DNI N° EDAD ESTADO CIVIL

PROFESIÓN..... GRADO ACADÉMICO.....

DOMICILIO LEGAL:.....

CORREO ELECTRÓNICO.....

CELULAR.....

N° DE LA PLAZA A LA QUE POSTULA:.....

CATEGORÍA..... DEDICACIÓN.....

ASIGNATURAS.....

.....

ESCUELA PROFESIONAL.....

SEDE

Moquegua, de del 2016.

FIRMA



CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS PARA DOCENTES ORDINARIOS PRINCIPALES
AÑO ACADÉMICO 2016

FORMATO N° 03

DATOS GENERALES Y GRADOS ACADÉMICOS

DATOS GENERALES			
Apellidos y Nombres			
Plaza Docente		Asignaturas	
Escuela Profesional			
Categoría Académica / Nivel Remunerativo		Docente Principal <input type="checkbox"/>	
Régimen de Dedicación:		Dedicación Exclusiva <input type="checkbox"/>	Tiempo Completo <input type="checkbox"/>

Lugar y Fecha de Nacimiento						
1	1.1	País:				
	1.2	Provincia:	Fecha de Nacimiento			
	1.3	Distrito:	Día Mes Año			
2	Estado Civil:					
3	Domicilio		City			
			Jirón, avenida o calle N° Interior Teléfonos			
4	Formación Primaria y Secundaria					
	4.1	Primaria	Institución Fecha de Egreso			
	4.2	Secundaria	Años Día Mes			
A. GRADOS ACADÉMICOS Y OTROS						
N°	Descripción	Institución	COMPUTO		Tiempo (Año, Meses y Días)	
			Inicio	Culminación		
Grados Académicos y Título Profesional						
1.1	Grado Académico:					
	Doctor		Del	/ /	al	/ /
	Maestro		Del	/ /	al	/ /
	Bachiller		Del	/ /	al	/ /
	Título Profesional		Del	/ /	al	/ /
1.3	Otro Título o Título de Segunda Especialidad					
			Del	/ /	al	/ /
Capacitación Académica de Post Grado (En Instituciones Universitaria)						
2.1	Estudios formales conducentes a grados avanzados sin diploma					
	Grado Académico de Doctor		Del	/ /	al	/ /
	Grado Académico de Maestro		Del	/ /	al	/ /
	Segunda especialidad		Del	/ /	al	/ /
2.2	Curso de capacitación o actualización en los últimos 5 años					
	Por cada 60 horas académicas acumuladas		Del	/ /	al	/ /
2.3	Estadías de Perfeccionamiento en los últimos 5 años					
	En el País		Del	/ /	al	/ /
	En el Extranjero		Del	/ /	al	/ /



Continúa /.../



3	Experiencia Docente Universitaria. De Pre o Post Grado	
	3.1	Categoría docente universitaria, ordinaria, más alta alcanzada en universidades
		Principal Del / / al / /
		Asociado Del / / al / /
		Auxiliar Del / / al / /
		Contratado (profesor) Del / / al / /
	3.2	Actividades Lectivas en universidades
		Pre Grado Del / / al / /
		Post Grado Del / / al / /
	3.3	Bonificación por docencia en la propia universidad Del / / al / /



FORMATO N° 04

**DECLARACIÓN DE CONOCER Y ESTAR DE ACUERDO CON LAS BASES DE LA
CONVOCATORIA**

Yo,..... con DNI N°

y con domicilio legal en.....

Declaro bajo juramento tener conocimiento y estar de acuerdo con las Bases de la Convocatoria Pública de Concurso Público de Plazas para Docentes Ordinarios – Principales, año 2016, que fija los requisitos exigidos por la Ley Universitaria N°30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua; al que me someto voluntariamente y aceptaré la sanción en caso de incumplimiento.

Moquegua,..... de de 2016.

FIRMA

Formulo la presente declaración en virtud al principio de presunción de veracidad previsto en los artículos IV numeral 1.7 y 42° de la ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo General. Sujetándome a las acciones legales y/o penales que corresponden de acuerdo con la Legislación Nacional Vigente.



FORMATO N° 05

DECLARACIÓN JURADA DE NO INCURRIR EN INCOMPATIBILIDAD LEGAL

Yo, con DNI N°

y con domicilio legal en

Declaro bajo juramento de no estar registrado en la Central de Riesgo Administrativos (CRA); no estar registrado en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD), no estar en el Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), y no haber sido sancionado administrativamente en ninguna Universidad Pública y/o Privada, a la fecha de postulación. En caso de no ser cierto perderé todo derecho en la plaza que concursé.

Moquegua, de del 2016.

FIRMA

Formulo la presente declaración en virtud del principio de presunción de veracidad previsto en los artículos IV numeral 1.7 y 42° de la ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo General. Sujetándome a las acciones legales y/o penales que corresponden de acuerdo con la legislación nacional vigente



FORMATO N° 06

**DECLARACIÓN DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES,
JUDICIALES Y POLICIALES**

Yo, con DNI N°
con domicilio legal en

Declaro bajo juramento que no tengo antecedentes penales, judiciales y policiales. En caso de ser ganador del concurso, me comprometo presentar los certificados originales dentro de 30 días; de no hacerlo aceptaré la decisión de la Universidad, y perderé todo derecho en la plaza que concursé.

Moquegua, de del 2016.

FIRMA

Formulo la presente declaración en virtud del principio de presunción de veracidad previsto en los artículos IV numeral 1.7 y 42° de la ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo General. Sujetándome a las acciones legales y/o penales que corresponden de acuerdo con la legislación nacional vigente



FORMATO N° 07

**DECLARACIÓN DE NO INCURRIR EN INCOMPATIBILIDAD
LABORAL**

Yo,con DNI N°

y con domicilio legal en.....

Declaro bajo juramento no tener INCOMPATIBILIDAD LABORAL, señalado por la Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Bases de la presente convocatoria. En caso de ser ganador del concurso, me comprometo presentar la documentación que me sea requerida por la Universidad Nacional de Moquegua; de no efectuarlo perderé todo derecho en la plaza que concursé.

Moquegua,..... de del 2016.

FIRMA

Formulo la presente declaración en virtud del principio de presunción de veracidad previsto en los artículos IV numeral 1.7 y 42° de la ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo General. Sujetándome a las acciones legales y/o penales que corresponden de acuerdo con la legislación nacional vigente



FORMATO N° 08
DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

Yo, con DNI N°

Y con domicilio legal en:

Declaro bajo Juramento que tengo conocimiento de la normatividad del código de ética de la Función Pública, asimismo, declaro que me comprometo a observarlas y cumplirlas en toda circunstancia.

Moquegua, de del 2016.

FIRMA

Formulo la presente declaración en virtud del principio de presunción de veracidad previsto en los artículos IV numeral 1.7 y 42° de la ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo General. Sujetándome a las acciones legales v/o penales que corresponden de acuerdo con la legislación nacional vigente.





CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS PARA DOCENTES ORDINARIOS PRINCIPALES
AÑO ACADÉMICO 2016

FORMATO N° 09

DECLARACIÓN DE SALUD

DECLARACIÓN JURADA SOBRE CERTIFICADO MÉDICO

Yo, con DNI N°

y con domicilio legal en.....

Declaro bajo juramento gozar de buena Salud Física y Mental cuya Certificación está en trámite.

En caso de ser ganador del concurso, me comprometo a presentar el Certificado original; dentro de los 30 días de no hacerlo perderé todo derecho en la plaza que postulé.

Moquegua, de del 2016.

FIRMA

Formulo la presente declaración en virtud del principio de presunción de veracidad previsto en los artículos IV numeral 1.7 y 42° de la ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo General. Sujetándome a las acciones legales y/o penales que corresponden de acuerdo con la legislación nacional vigente.



CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS PARA DOCENTES ORDINARIOS PRINCIPALES
AÑO ACADÉMICO 2016

FORMATO N° 10

**DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER PARENTESCO CON
POSTULANTES**

Yo, con DNI N°

y con domicilio legal en.....

Declaro bajo juramento de no encontrarme inmerso en incompatibilidad alguna, y no ser cónyuge y/o pariente con los miembros del Jurado Calificador del Concurso y Autoridades de la Comisión Organizadora de UNAM, dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de acuerdo a la Ley N°26771 y sus modificatorias. En caso de no ser cierto, todos los actos referidos a esta incompatibilidad quedan nulos y me someto a la sanción de acuerdo a las normas establecidas.

Moquegua,..... de del 2016.

FIRMA

Formulo la presente declaración en virtud del principio de presunción de veracidad previsto en los artículos IV numeral 1.7 y 42° de la ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo General. Sujetándome a las acciones legales v/o penales que corresponden de acuerdo con la legislación Nacional vigente.



CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS PARA DOCENTES ORDINARIOS PRINCIPALES
AÑO ACADÉMICO 2016

TABLA DE EVALUACIÓN 1-A

DATOS GENERALES			
Apellidos y Nombres			
Plaza Docente		Asignaturas	
Escuela Profesional			
Categoría Académica / Nivel Remunerativo	Docente Principal <input type="checkbox"/>		
Régimen de Dedicación:	Dedicación Exclusiva <input type="checkbox"/>	Tiempo Completo <input type="checkbox"/>	

A. ASPECTO EXTERNO: Curriculum Vitae

N°	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE	CALIFICACIÓN	
		ESPECÍFICO	MÁXIMO	PARCIAL	TOTAL
1	Grados Académicos y Títulos Profesionales				
	1.1 Título Profesional	6.00	20,00		
	1.2 Grado Académico				
	Doctor	7.00			
	Maestro	4.00			
Bachiller	2.00				
1.3 Otro Título Profesional	1.00				
2	Experiencia Profesional (no docente) después del Título Profesional				
	2.1 Como gerente o equivalente (1.0 x año)	4.00	10,00		
	2.2 Como subgerente o equivalente (0.5 x año)	2.00			
	2.3 Como supervisor o equivalente (0.5 x año)	2.00			
	2.4 Trabajador (0.5 x año)	2.00			
3	Experiencia en Docencia Universitaria después del Título Profesional				
	3.1 Hasta tres (03) años	3.00	10,00		
	3.2 Hasta cinco (05) años	5.00			
	3.3 Hasta diez (10) años	7.00			
	3.4 Más de diez (10) años	10.00			
4	Actualizaciones y Capacitaciones	2.00	8,00		
	4.1 Pasantías (mínimo un semestre académico) (1.0 x c/u hasta 2)				
	4.2 Estudios de postgrado	1.00			
	a) Semestres de doctorado (0.50 x semestre hasta 4)	1.00			
	b) Semestres en maestría (0,25 x semestre hasta 4)				
	4.3 Segundas Especializaciones y diplomados (01 hasta 2)	2.00			
4.4 Cursos no menor de 5 días o 15 horas (0.20 hasta 5)	1.00				
4.5 Cursos, mayor de 6 a 30 días ó 60 horas (0,50 hasta 2)	1.00				



CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS PARA DOCENTES ORDINARIOS PRINCIPALES
AÑO ACADÉMICO 2016

5	Trabajos de investigación				
	5.1 Publicaciones				
	a. Libros de texto: editorial reconocida y con depósito de ley (1.0 x c/u hasta 2)	2.00			
	b. Trabajos patentados en INDECOPI (0.5 x c/u hasta 2)	1.00	4.00		
	c. Publicación en revistas científicas v/o tecnológicas acreditados por CONCYTEC u oficina de investigación) (0.10 x c/u hasta 5)	0.50			
	d. Publicación en revistas científicas y culturales	0.50			
6	Cargos Directivos o Apoyo Administrativo				
	6.1 Cargos administrativos en universidades (con ejercicio completo)				
	Rector	1.00	3,00		
	Vicerrector	0.60			
	Decano	0.40			
	Jefe de Departamento o Director de Escuela	0.30			
6.2 Organización en Eventos Científicos					
Organización de congresos (0.10 x c/u hasta 3)	0.30				
Organización de simposios (0.05 x c/u hasta 5)	0.25				
Organización de cursos y/o seminarios (0.05 x c/u hasta 5)	0.15				
7	Elaboración de materiales de enseñanza				
	7.1 Separatas (0.15 x c/u hasta 10)	1.50	3.00		
	7.2 Guías de laboratorio (0.10 x c/u hasta 10)	1.00			
	7.3 Otros (0.5 x c/u hasta 10)	0.50			
Conocimiento de Idioma (Puntaje por cada nivel)					
No se considera Constancia para la obtención del grado					
8	8.1 Nivel Avanzado (1.5 x c/idioma hasta 2)	3.00	6.00		
	8.2 Nivel Intermedio (1.0 x c/idioma hasta 2)	2.00			
	8.3 Nivel Básico (0.5 x c/idioma hasta 2)	1.00			
9	Actividades de Proyección Social				
	Constancia expedida por la autoridad competente				
	9.1 Vinculadas con el curso (0.15 x c/actividad hasta 10)	1.50	3.00		
	9.2 Vinculadas con servicios a la comunidad (0.10 x c/u hasta 10)	1.00			
9.3 Ligadas con un desarrollo integral 0.05 x c/u hasta 10)	0.50				
10	Participación en eventos científicos o académicos				
	8.1 Ponente en eventos internacionales (0.25 x c/u hasta 4)	1.00	4.00		
	8.2 Ponente en eventos nacionales (0.25 x c/u hasta 4)	1.00			
	8.3 Panelista en eventos internacionales (0.25 x c/u hasta 2)	0.50			
	8.4 Panelistas en eventos nacionales (0.10 x c/u hasta 5)	0.50			
	8.5 Asistente a eventos internacionales (0.25 x c/u hasta 4)	1.00			
Afiliaciones a Instituciones Académicas y Científicas					
11	11.1 Directivo (1.0 x c/ institución hasta 2)	2.00	4.00		
	11.2 Miembro fundador (0.5 xc/ institución hasta 2)	1.00			
	11.3 Miembro Activo (0.25 xc/ institución hasta 4)	1.00			
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO			75		



TABLA DE EVALUACIÓN 1-B

B. ASPECTO INTERNO: CLASE MAGISTRAL y ENTREVISTA PERSONAL								
N°	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ESPECIFICO				PUNTAJE MAXIMO	CALIFICACIÓN	
		DEFICIENTE	REGULAR	BUENO	EXCELENTE		PARCIAL	TOTAL
1	Clase Magistral					20.00		
	1.1 Exposición de clase y dominio del tema	1.00	2.00	4.00	5.00			
	1.2 Utilización de tecnología educativa	1.00	2.00	4.00	5.00			
	1.3 Presentación y desenvolvimiento	1.00	2.00	4.00	5.00			
	1.4 Plan de Clase	1.00	2.00	4.00	5.00			
2	Entrevista Personal					5.00		
	2.1 Conocimiento de la Educación Superior Universitaria	0.5	1.00	1.5	2.5			
	2.2 Cultura General	0.5	1.00	1.5	2.5			
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO						25.00		



Moquegua, julio 2016

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

RELACIÓN DE PLAZAS, ASIGNATURAS, CATEGORÍA, DEDICACIÓN Y REQUISITOS

1. PLAZAS PARA DOCENTES ORDINARIOS PRINCIPALES

SEDE MARISCAL NIETO (Moquegua)

N° De Plazas	Plaza Requerida	Profesional	Categoría y Dedicación	Asignatura	Ciclo	Horas / Sem	Total Horas Lectivas	Requisitos Mínimos
Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social								
01	1	Lic. en Gestión Pública o Administración	Principal a Tiempo Completo	Gestión del Potencial Humano	VI	6	18	Título Profesional: Lic. en Gestión Pública o Administración, con Grado de Doctor, otros requisitos que exige la Ley Universitaria
				Dirección Estratégica de Organizaciones	VII	6		
				Electivo II: Mercadotecnia de Servicios	VIII	6		
Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial								
02	1	Ingeniero Agroindustrial	Principal a Dedicación Exclusiva	Termodinámica	VI	4	16	Título Profesional: Ingeniero Agroindustrial, con Grado de Doctor, otros requisitos que exige la Ley Universitaria
				Diseño de Equipos Agroindustriales	VII	6		
				Tecnología Agroindustrial	VIII	6		
Escuela Profesional de Ingeniería de Minas								
03	1	Ingeniero de Minas	Principal a Dedicación Exclusiva	Economía Minera y Evaluación de Minas	IX	5	15	Título Profesional: Ingeniero de Minas, con Grado de Doctor, otros requisitos que exige la Ley Universitaria
				Proyectos Mineros	X	4		
				Planeamiento de Minado	X	6		

Continúa /.../

SEDE ILO

Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental

04	1	Ingeniero Ambiental	Principal a Dedicación Exclusiva	Introducción a la Ingeniería Ambiental	I	4	16	Título Profesional: Ingeniero Ambiental, con Grado de Doctor, otros requisitos que exige la Ley Universitaria
				Meteorología	IV	4		
				Micro Meteorología	V	4		
				Monitoreo y Evaluación Ambiental I	IX	4		

Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática

05	1	Ingeniero de Sistemas e Informática	Principal a Dedicación Exclusiva	Seguridad en Sistemas Informáticos	IX	5	16	Título Profesional: Ingeniero de Sistemas e Informática, con Grado de Doctor, otros requisitos que exige la Ley Universitaria
				Formulación y Evaluación de Proyectos	IX	5		
				Redes de Computadoras	VI	6		

Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera

06	1	Ingeniero Pesquero	Principal a Dedicación Exclusiva	Recurso Hidrobiológicos II	II	6	16	Título Profesional: Ingeniero Pesquero, con Grado de Doctor, otros requisitos que exige la Ley Universitaria
				Oceanografía General	IV	5		
				Operaciones Unitarias Pesqueras II	VI	5		



Moquegua, julio 2016.

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA.



CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS PARA DOCENTES ORDINARIOS PRINCIPALES
AÑO ACADÉMICO 2016

SILABO

“NOMBRE DE LA ASIGNATURA”

- I. **DATOS DE LA ASIGNATURA** (Según Plan de Estudios y Distribución de carga lectiva)
 - 1.1. Escuela Profesional :
 - 1.2. Semestre Académico :
 - 1.3. Ciclo de Estudios :
 - 1.4. Código de la Asignatura:
 - 1.5. Créditos :
 - 1.6. Horas Semanales :
 - 1.6.1. Horas Teóricas :
 - 1.6.2. Horas Prácticas :
 - 1.7. Pre requisitos :
 - 1.8. Docente Responsable :

II. **SUMILLA**
(Según el Formato N°12)

- III. **COMPETENCIAS Y CAPACIDADES**
 - a. Competencias
(Cuadro de texto)
 - b. Capacidades
(Cuadro de texto)

IV. **PROGRAMACIÓN DE LOS CONTENIDOS**

(El docente deberá indicar previamente: Unidades a desarrollar y sesiones por semana)

PRIMERA UNIDAD

Semana	Contenidos			Avance Porcentual	
	Conceptual	Procedimental	Actitudinal	Avance Parcial	Avance Acumulado
1	Sesión N°1 (texto)	(cuadro de texto)	(cuadro de texto)	(valor numérico)	(valor numérico)
	Sesión N°2 (texto)	(cuadro de texto)	(cuadro de texto)	(valor numérico)	(valor numérico)

V. **PROCEDIMIENTOS DIDACTICOS**
(Cuadro de texto)

VI. **EQUIPOS Y MATERIALES**
(Lista)

VII. **EVALUACIÓN**
(Cuadro de texto)

VIII. **BIBLIOGRAFÍA**
(Lista)

(Lugar, fecha).

Firma y Datos del docente



CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS PARA DOCENTES ORDINARIOS PRINCIPALES
AÑO ACADÉMICO 2016

ITEM	ASIGNATURA	SUMILLA
01	Gestión del Potencial Humano	El curso tiene como finalidad brindar los conceptos y herramientas necesarias para trabajar con las personas en forma efectiva comprendiendo el comportamiento humano y conociendo las prácticas que permiten contar con una fuerza laboral diestra y motivada. La Gestión del Potencial Humano adquiere entonces, un valor estratégico, pues genera valor a los procesos y contribuye efectivamente al logro de los Objetivos organizacionales.
02	Dirección estratégica de organizaciones	El curso proporciona al estudiante elementos para el análisis y comprensión del fenómeno organizacional, que le permita identificar y evalúe los aspectos más importantes en las organizaciones. Como también se desarrollan los conceptos e instrumentos vinculados a la planificación estratégica a partir de los cuales lograr la creación de organizaciones inteligentes.
03	Mercadotecnia de Servicios	En este curso las estrategias de mercadotecnia que se utilizan para hacer frente a estas situaciones especiales en la industria de servicios serán discutidas. El énfasis en las clases y la discusión será enfocado a servicios en general más que en una industria en particular. Sin embargo, los conceptos serán ilustrados usando casos, ejemplos y ejercicios en industrias tales como: banca, cuidado de la salud, consultoría, comunicaciones, diversión, etc.
04	Termodinámica	Primera ley de termodinámica. Propiedades de una sustancia pura simple comprensible. Los modelos de gas ideal, estados correspondientes y sustancias incomprensibles. Análisis energéticos de volúmenes de control. La segunda ley y la entropía. Cálculo de variaciones de entropía y balance de entropía en un volumen de control. Algunas consecuencias de la segunda ley energía (disponibilidad), e irreversibilidad. Mezcla no reactiva de gases ideales. Comportamientos PVT de los gases reales y de las mezclas de gases reales. Relaciones termodinámicas generalizadas. Ciclos de potencia de gas. Ciclos de potencia de vapor. Sistemas de refrigeración. Aplicaciones.
05	Diseño de Equipos Agroindustriales	Generalidades sobre máquinas y herramientas. Introducción al diseño: fases identificación de necesidades, modelo matemático, factores de diseño. Diseño de equipos empleados en la agroindustria: secadores, clasificadores, bioreactores, molinos, peladoras y otros de interés en la zona de equipos agroindustriales y desarrollo de programas de aplicación. Construcción de equipos.
06	Tecnología Agroindustrial	Procesamiento de frutas y hortalizas: elaboración de mermeladas. Elaboración de néctares. Elaboración de frutas confitadas, cremas, zumos, jugos concentrados, conocimientos básicos de fisiología, de cereales y leguminosas de grano. Manejo de post-cosecha. Procesos industriales manejo y transformación de granos alimenticios. Aspectos bromatológicos de los productos. Máquinas y equipos. Sistemas de control de calidad de cada proceso productivo. Aceites esenciales: aplicación industrial. Colorantes: clasificación, extracción y purificación. Aprovechamiento de principios activos de plantas. Uso medicinal, alcaloides, insecticidas y fungicidas.
07	Economía Minera y Evaluación de Minas	Análisis de la Balanza de Pagos. Análisis de Los Estados Financieros Mineros, Ratios Financieros. Análisis General de los Costos Mineros. Valuación y Tasación de Minas. Principios de Contabilidad. Plan contable.
08	Proyectos Mineros	Generalidades. Estudio de Mercado. Tamaño y localización. Ingeniería de Proyecto... Inversión y Financiamiento. Ingresos y Egresos. Evaluación de Proyectos Mineros. Organización y Administración de un Proyecto Minero.



CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS PARA DOCENTES ORDINARIOS PRINCIPALES
AÑO ACADÉMICO 2016

09	Planeamiento de Minado	Introducción a las Técnicas y Planeamiento y Diseño De Minado. Estimación y Clasificación De Reservas. Aplicación De Computadoras en el Proceso De Diseño y Planeamiento de Minado. Determinación de la Ley de Corte. Diseño de Minas Superficiales. Diseño de Minas Subterráneas. Programa de Trabajo y Determinación de Costos Unitarios. Plan de cierre.
10	Introducción a la Ingeniería Ambiental	Evolución de los indicadores económicos y sociales globales. Panorama ambiental global y heterogeneidad regional. Relación medio ambiente-sociedad. Modelo de interacción Presión-Estado-Respuesta. Concepto de desarrollo sustentable. Ecología y Economía: los componentes del medio ambiente, el enfoque ecosistémico, indicadores de sustentabilidad. Gestión Ambiental: Política y legislación ambiental, instrumentos de gestión ambiental. Rol del Ingeniero Ambiental .
11	Meteorología	El curso, que conjuga la teoría con la práctica, busca que el estudiante conozca las nociones de esta parte de la física atmosférica que le permita diferenciar términos como clima, climatología, meteorología, etc. En el curso se estudia la atmósfera, que comprende el estudio del tiempo y el clima, el estudio físico, dinámico y químico de la atmósfera terrestre.
12	Micro Meteorología	Turbulencia atmosférica: origen y caracterización. Ecuaciones de Reynolds. Capa límite planetario y capa límite interna. Descripción estadística de la turbulencia. Turbulencia isotrópica. Difusión atmosférica: ecuaciones generales, efecto de la turbulencia y estabilidad. Tópicos de microclimatología. Balance de energía en la superficie terrestre: radiación solar, radiación terrestre, flujo de calor al submedio, flujos turbulentos de calor sensible, latente y momentum. Estimación de la evaporación y evapotranspiración. Modelamiento climatológico.
13	Monitoreo y Evaluación Ambiental I	Metodología general de una evaluación de impacto ambiental. Técnicas e instrumentos de identificación y evaluación de impactos ambientales: Listados, matrices, redes, modelos, sobreposición. Análisis prospectivos de escenarios ambientales. Planteamiento de monitoreo y medidas de mitigación y control. Lineamientos de preparación de Manifestaciones de Impacto Ambiental según la legislación vigente. Evaluación práctica de uno o varios proyectos específicos, a desarrollar durante el curso de Evaluación ambiental de riesgos: modelos de dispersión de sustancias peligrosas debido a derrames, fugas y explosiones.
14	Seguridad en Sistemas Informáticos	Amenazas de la seguridad. Privacidad con encriptados convencionales. Protocolos de Autenticación, Kerberos, X.509, TACACS+, Radius, PAP, CHAP, LDAP, Seguridad de IP, IKE, IPSec, VPNs, IPv6, Seguridad de WWW, HTTPS, SSL, SSH, Firewall, IDS, IPS, Amenazas y Herramientas, Spoofing, Hijacking, Sniffing, DoS Hacking Exposed, Firma Digital, Seguridad del email, PGP, S/MIME .
15	Formulación y Evaluación de Proyectos	Elementos conceptuales. Preparación de la evaluación. Estudio del mercado. Estudio técnico. Estudio económico. Estado de resultados proforma. Evaluación económica. Análisis y administración del riesgo. Evaluación de proyectos de centros de información. Planeación y control de actividades de proyectos informáticos con el uso de herramientas tecnológicas.
16	Redes de Computadoras	Introducción. Los modelos de referencia. Transmisión de datos. Conmutación de datos y paquetes. Medios de transmisión. Servicios de comunicación de datos. Enlace de datos, protocolos. Acceso al medio, protocolos. Codificación de datos. Redes y tecnologías LAN. X.25. Frame Relay. RDSI. ATM. Token Bus. Token Ring. Capa de red. Interconexión redes: enrutamiento, inernets, protocolo internet. Sockets. Puentes. Protocolos de transporte. Servicios de transporte. Redes privadas virtuales. Redes Inalámbricas.

CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS PARA DOCENTES ORDINARIOS PRINCIPALES
AÑO ACADÉMICO 2016

17	Recursos Hidrobiológicos II	Recursos de las aguas continentales, clasificación. Plancton dulceacuícola, grupos más importantes del plancton. Crustáceos, principales grupos. Insectos acuáticos. Peces de la costa y de la sierra. Principales anfibios y reptiles. Especies introducidas en el Perú. Preservación de los ambientes dulceacuícolas y su utilización.
18	Oceanografía General	Se proporcionan los conocimientos básicos de Oceanografía Física y Química, necesarios para asociarlos con las características del medio ambiente con la distribución de los recursos hidrobiológicos y con la acción del medio sobre las modalidades de pesca e instalaciones marítimas de acuicultura. Se atiende a la composición química de cuerpos de aguas marinas y continentales, las distribuciones de variables físicas y químicas en el océano y lagos, propagación de olas y predicción de las mareas, como también, la generación de corrientes y fenómenos oceanográficos
19	Operaciones Unitarias Pesqueras II	Teoría de diseño: Lechos fluidizados. Sistemas de transporte de alimentos. Filtración, centrifugación, sedimentación, expresión mecánica. Osmosis inversa. Ultrafiltración. Tamizado. Psicrometría. Sacado. Evaporación. Adsorción. Concentración por congelación. Extracción por solventes. Destilación.



Moquegua, julio 2016.

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA.